



**OLGA PALOMA CASTRO, DIRECTORA DE SECRETARIADO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:**

**CERTIFICA:**

Que la Comisión de Investigación celebrada el día 15 de marzo de 2018, con el fin de mejorar y hacer más eficaz la convocatoria de Contratos Puente Posdoctorales, aprobó la modificación parcial de la misma en base al apartado 2 de las normas generales del PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA EN LA UCA 2018-2019, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017: *“La CI de la UCA podrá realizar aquellas modificaciones menores que fueran necesarias por alteración de las normas y/o para garantizar su aplicabilidad”* y al artículo 10.D de la convocatoria: *“La Comisión de Investigación podrá realizar modificaciones de las diversas convocatorias recogidas en los Anexos, siempre y cuando la modificación no sea sustancial y no se modifique el objeto de la misma, con el objetivo de mejorar su aplicabilidad y ejecución. De ello se dará suficiente publicidad y se publicará en la web del Vicerrectorado competente. Modificaciones sustanciales de las convocatorias deberán aprobarse por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz”*.

1.- Añadir en el artículo A, OBJETO DE LA AYUDA, el siguiente texto: *En este último año pre-doctoral podrá disfrutar de las condiciones de su convocatoria anterior:*

**Donde dice:** Este contrato responde a la finalidad de servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UCA al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral. Esta convocatoria además incorpora un segundo objetivo, orientado a la incentivación de la finalización de la Tesis Doctoral mientras se desarrolla un contrato predoctoral, así como una cuarta anualidad a contratos predoctorales de la Universidad de Cádiz que en su convocatoria no permitiera un cuarto año de contrato.

**Debe decir:** *Este contrato responde a la finalidad de servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UCA al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral. Esta convocatoria además incorpora un segundo objetivo, orientado a la incentivación de la finalización de la Tesis Doctoral mientras se desarrolla un contrato predoctoral, así como una cuarta anualidad a contratos predoctorales de la Universidad de Cádiz que en su convocatoria no permitiera un cuarto año de contrato. En este último año pre-doctoral podrán disfrutar de las condiciones de su convocatoria anterior.*

2.- Modificar el Artículo B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES, en las modalidades A y B:

**Donde dice: Modalidad A:** Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad, de un contrato predoctoral de la Universidad de Cádiz, de hasta cuatro años de duración, según Ley de la Ciencia, y que hayan defendido la Tesis Doctoral en la UCA durante la anualidad, antes de la finalización de dicho contrato. De la modalidad A se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5

de la presente convocatoria. Esta ayuda no es aplicable a las convocatorias pre-doctorales que incluyan un cuarto año posdoctoral, o aquellas que no se extingan en el momento de la lectura de la Tesis Doctoral.

**Debe decir: Modalidad A:** *Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad, de un contrato predoctoral, cuyo objeto sea la formación de doctores, financiado por la Universidad de Cádiz, dentro de su Plan Propio, y por sus Campus de Excelencia, dentro de sus Planes Propios, así como cualquier convocatoria competitiva específica del Plan Estatal y del PAIDI, orientadas a la contratación de pre-doctorales, de hasta cuatro años de duración, según Ley de la Ciencia, y que hayan defendido la Tesis Doctoral en la UCA durante la anualidad, antes de la finalización de dicho contrato. No se incluyen en esta convocatoria los contratos con cargo al capítulo VI por obra o servicio. De la modalidad A se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5 de la presente convocatoria. Esta ayuda no es aplicable a las convocatorias pre-doctorales que incluyan un cuarto año posdoctoral, o aquellas que no se extingan en el momento de la lectura de la Tesis Doctoral.*

**Donde dice: Modalidad B.** Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad, de un contrato predoctoral de la Universidad de Cádiz de un máximo de tres años de duración, según Ley de la Ciencia. En este caso se financia un contrato predoctoral hasta finalización de la Tesis Doctoral, momento en el que pasaría a tener un contrato posdoctoral. De la modalidad B se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5 de la presente convocatoria. Sera requisito en este caso, la defensa de la Tesis doctoral, antes de finalizar el cuarto año de contrato.,

**Debe decir: Modalidad B.** *Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad, de un contrato predoctoral, cuyo objeto sea la formación de doctores, financiado por la Universidad de Cádiz, dentro de su Plan Propio, y por sus Campus de Excelencia, dentro de sus Planes Propios, así como cualquier convocatoria competitiva específica del Plan Estatal y del PAIDI, orientadas a la contratación de predoctorales un máximo de tres años de duración, según Ley de la Ciencia. No se incluyen en esta convocatoria los contratos con cargo al capítulo VI por obra o servicio. En este caso se financia un contrato predoctoral hasta finalización de la Tesis Doctoral, momento en el que pasaría a tener un contrato posdoctoral. De la modalidad B se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5 de la presente convocatoria. Sera requisito en este caso, la defensa de la Tesis doctoral, antes de finalizar el cuarto año de contrato.,*

### **3.-Modificar el artículo F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES.**

**Donde dice:** La propuesta de selección de beneficiarios se realizará por la Comisión de Investigación dependiendo de la Modalidad y se elevará a la Comisión de Contrataciones de la UCA.

**Debe decir:** *La propuesta de selección de beneficiarios se realizará por la Comisión de Investigación, y en el caso de la modalidad C se elevará a la Comisión de Contratación de la UCA.*

**Donde dice: 4.-Modalidad A:** Será requisito para proponer el contrato a comisión de contratación, que el beneficiario haya defendido la Tesis Doctoral,

**Debe decir:** *Será requisito para proponer el contrato a la **Comisión de Investigación**, que el beneficiario haya defendido la Tesis Doctoral".*

**Donde dice: Modalidad B:** Será requisito para proponer la formalización del contrato, que ocurra una de las dos siguientes circunstancias y se propondrá a la Comisión de Contratación aquellos candidatos que dependiendo de las circunstancias, certifiquen lo siguiente:

**Debe decir:** *Será requisito para proponer la formalización del contrato, que ocurra una de las dos siguientes circunstancias, y se propondrá a la **Comisión de Investigación** aquellos candidatos que dependiendo de las circunstancias, certifiquen lo siguiente*

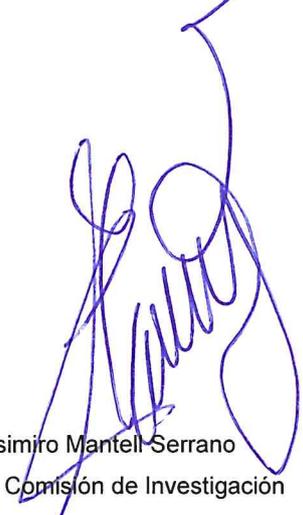
**5.- Donde dice H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. ....** Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido el contrato deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del Grupo de Investigación, así como un certificado de la estancia realizada.

**Debe decir:** *Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido el contrato deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del Grupo de Investigación, así como un certificado de la estancia realizada **en el caso de los contratos posdoctorales.***

Cádiz, 15 de marzo de 2018



Fdo.: Olga Paloma Castro  
Secretaria de la Comisión de Investigación



Fdo. Casimiro Mantell Serrano  
Presidente de la Comisión de Investigación